

Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO 53 -6- 2014-MPT

Talara, veinticuatro de junio del dos mil catorce -----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo 14-06-2014-MPT de fecha 24 de junio del 2014, el Dictamen N° 22-06-2014-CAPP-MPT de la comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre aprobación de ejecución del Proyecto: "Instalación de los Servicios Educativos del Pronoei Santa Rita de Casia: AA.HH. Santa Rita de Casia Distrito de Pariñas - cono Norte, Provincia de Talara, Departamento de Piura" y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe N° 466-04-2014-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica informa que previamente el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita la certificación presupuestal al citado proyecto de Inversión Pública, como lo prevé el art. 7 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014.

Que cumplido el requisito de la Certificación Presupuestal, es procedente que el Pleno del Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, APRUEBE la transferencia de recursos económicos por la suma de S/ 374,479.99 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 99/100 Nuevos Soles) al citado proyecto a nombre de ORC, bajo la modalidad de donación con cargo a lo establecido en el Convenio Específico de Financiamiento, por parte de la Municipalidad Provincial de Talara, de la fase de ejecución, capacitación y liquidación del proyecto en mención y autorizando al señor Alcalde la transferencia del presupuesto de inversión pública.

Se recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Expediente: "Instalación de los Servicios Educativos del PRONOEI -Santa Rita de Casia-AA.HH. Santa Rita de Casia-Distrito de Pariñas, Cono Norte-Provincia de Talara-Piura", Código SNIP 182841- cuyo presupuesto es de S/ 374,479.99 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 99/100 Nuevos Soles), incluido costo directo, gastos Generales (10%), IGV(18%), cuyo plazo de ejecuciones de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la entrega del terreno o del desbloqueo de la cuenta, correspondiendo a la UGEL Talara la responsabilidad de su operación y mantenimiento de la infraestructura proyectada.

Que el Concejo Municipal, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local (CCL), autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de proyectos a través de las ORC y a suscribir Convenios Específicos para cada Proyecto, estableciendo en dicha autorización la periodicidad con la cual el Alcalde informará al Concejo Municipal y al CCL sobre los convenios específicos suscritos y los avances en la ejecución de los proyectos a través de esta modalidad, tal como lo establece el art 7 del D.S. 009-2009-MINDES.

Que de haberse cumplido con el procedimiento de designación de la directiva de ORC, -Presidente, Tesorero, Secretario y Fiscal, éste último será designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde. El Fiscal acreditará su condición con copia certificada del Acuerdo de Concejo Municipal que lo designa.

Que se remita el expediente a la Comisión de Presupuesto y Planificación, para su Dictamen y posteriormente sea visto en Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación o no de la misma, conforme a las facultades que le ha conferido la Ley Orgánica de Municipalidades.

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N°354-05-2014-MPT de fecha 07/05/2014 resuelve: Aprobar el Expediente Técnico denominado: " Instalación de los servicios Educativos del PRONOEI Santa Rita de Casia, AA.HH. Santa Rita de Casia, Distrito de Pariñas- Cono Norte, Provincia de Talar- Piura", cuyo valor referencial es la suma de S/ 374,479.99 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 99/100 nuevos soles), incluido costo directo, gastos generales 10.00 %,IGV 18%, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, contados a partir de la entrega de terreno o del desbloqueo de la cuenta, correspondiendo a la UGEL Talara, responsabilidad de su operación y mantenimiento de la infraestructura proyectada;

Que, mediante Informe N° 586-06-2014-SGIN-MPT el Subgerente de Infraestructura solicita el convenio Específico de Financiamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Talara, de la fase de ejecución, capacitación y liquidación del proyecto "Instalación de los Servicios Educativos del Pronoei Santa Rita de Casia: AA.HH. Santa Rita de Casia Distrito de Pariñas - cono Norte, Provincia de Talara, Departamento de Piura", con el órgano Representativo de la Comunidad para su ejecución por parte de los beneficiarios en el marco de la Ley N° 29030;

- Que, mediante Informe N° 521-06-2014-GDT-MPT la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita se elabore el Convenio Específico de Financiamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Talara, del Proyecto en mención, con el órgano Representativo de la Comunidad para su ejecución por parte de los beneficiarios en el Marco de la Ley 29030. Se debe asignar a la Ing. Esther Chapilliquen Chapilliquen, como Fiscal - Profesional Responsable del Proyecto;
- Que, mediante Informe N° 719-06-2014-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica solicita que previo a la autorización del Pleno del Concejo Municipal para que el Despacho de Alcaldía suscriba el Convenio, se

Municipalidad Provincial de Talara

recomienda que se modifique la cláusula tercero del proyecto de Convenio Específico que se adjunta, que no guarda relación con el monto aprobado del expediente técnico.

Que se excluya la figura creada del "Tercero", como se ha consignado en la cláusula primera numeral 1.4 y la cláusula sexta numeral 6.2 del Proyecto de Convenio Específico para Ejecución que se anexa al expediente, por cuanto la Ley N° 29030 y su Reglamento D.S. N° 009-2009-MINDES, no ha establecido la posibilidad de cofinanciamiento de un tercero.

Que, la Municipalidad deberá llevar un Registro de las Organizaciones Representativas de la Comunidad-ORC, para que estén acreditadas, así como el Archivo de las Actas de Asamblea de Constitución de ORC, sea a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial como la unidad responsable, mediante el Acuerdo de Concejo.

Que, se ha establecido que el Fiscal integrante del Órgano directivo de la ORC, será propuesto por el Alcalde. El cargo de fiscal y de la persona que lo desempeñara se acredita con copia certificada del Acuerdo de concejo Municipal que lo designa.

- Que, en la Constitución Política del Perú en el Artículo 194, contempla que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador.
- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.
- Que mediante Ley N° 29030 - Ley que autoriza a las municipalidades a que, con acuerdo de su Concejo Municipal y concertado con el Consejo de Coordinación Local, puedan convenir con organizaciones representativas de la comunidad, la ejecución y transferencia de pequeños proyectos de infraestructura social y económica así como de promoción productiva que se encuentren comprendidos en los acuerdos de los procesos de presupuesto participativo del correspondiente año fiscal;
- Que, el Art. 5° del D.S 009-2009-MINDES,-Reglamento de la Ley N° 29030- que autoriza a las Municipalidades de la ejecución de obras por parte de los beneficiarios, establece que es el Presidente del Órgano Directivo es el representante legal del Organización Representativa de la Comunidad, quien gozara de las facultades para intervenir en los procedimientos administrativos, judiciales, así como en todos los actos necesarios y exclusivos para la ejecución del proyecto;
- Que, el Art. 8° de la acotada norma, la suma propuesta, con el nuevo valor referencial sustentada en el expediente técnico, no excede las cien(100) unidades impositivas tributarias, que es el límite respecto a los proyectos de infraestructura social y económica, así como los de promoción productiva que se ejecuten a través del ORC, no podrán superar dicho monto.
- La Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2013 aprobado mediante Ley N° 29951, establece en su inc. c) del artículo 12.1 referida a Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año fiscal 2013, lo siguiente: "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno sub nacional y estos al gobierno Nacional. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013;
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 22-06-2014-CAPP-MPT la comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** la Ejecución del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI SANTA RITA DE CASIA: AA.HH. SANTA RITA DE CASIA DISTRITO DE PARIÑAS - CONO NORTE, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; aprobado con Resolución de alcaldía N° 354-05-2014-MPT, por un monto referencial de S/. 374,479.99 (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 99/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta-Modalidad Núcleo Ejecutor-ORC, fuente de financiamiento: 05 recursos determinados rubro 18 canon y sobre canon.

Municipalidad Provincial de Talara

2. **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde para dicho efecto suscribir el Convenio Específico para la ejecución del proyecto, en el marco de la Ley N° 29030, el mismo que forma parte del presente dictamen.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Talara el Registro de Órgano Representativo de la Comunidad -ORC. Acreditado para el Proyecto.
4. **DESIGNAR** a propuesta del Sr. Alcalde a la Ing. Esther Chapilliquen Chapailliquen como Fiscal del Órgano Directivo de la ORC del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI SANTA RITA DE CASIA: AA.HH. SANTA RITA DE CASIA DISTRITO DE PARÍÑAS - CONO NORTE, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".
5. **ENCARGAR** a la Gerencia de desarrollo Territorial designar un responsable del proyecto (residente), un supervisor y un capacitador del proyecto.
6. **ENCARGAR** el cumplimiento del Acuerdo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la oficina de Asesoría Jurídica.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO
TALARA, Secretario General



Abg. JACINTO TIMANA GALECIO
TALARA, Alcalde Provincial

Copias:
AA.HH. Santa Rita de Casia
GM
GDT
SGIN
OPP
OAJ
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
Iva.